

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE, DE 12 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN 12 BECAS ERASMUS+ PARA FINANCIAR PRÁCTICAS EN EUROPA EN EL CURSO 2019/20.

### 1. PRINCIPIOS GENERALES

#### DEFINICIÓN Y OBJETO

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2014/2021. Entre sus objetivos destaca el de incrementar la conciencia ciudadana europea a través de una movilidad organizada que permita efectuar una parte reconocida de los estudios universitarios en otro país europeo.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar becas para financiar la realización de prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones. No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones oficiales de la UE, ver listado: [http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm)
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida), como por ejemplo las Agencias Nacionales Erasmus+.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La Universidad San Jorge convoca **12 becas** ERASMUS+ para financiar la realización de prácticas en Europa.

Las prácticas han de tener una **duración mínima** de **2 meses**, recibiendo una **financiación máxima de 3 meses**.

Las prácticas deberán iniciarse a partir del 1 de septiembre de 2019 y finalizarse antes del 30 de septiembre de 2020. Podrán ser tanto curriculares como no curriculares<sup>1</sup>.

#### REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- ✓ Estar matriculado en la Universidad San Jorge en el curso académico 2019/20 en estudios conducentes a la obtención de **títulos de grado, máster o doctorado**. Los alumnos que finalicen sus estudios durante el curso 19/20 podrán realizar las prácticas en Europa una vez se hayan titulado (siempre que éstas finalicen antes del 30 de septiembre de 2020), resultando necesario que presenten la solicitud de beca mientras sean estudiantes. Por ejemplo, un estudiante que realice último curso en 2019/20 y finalice sus estudios en junio de 2020, puede solicitar una beca Erasmus+ en el marco de la presente convocatoria para financiar unas prácticas en verano de 2020.

---

<sup>1</sup>**Práctica curricular:** aquella asignatura del plan de estudios de grado en la que se matricula el estudiante. Consta de un número de créditos determinados y se convalidará por la asignatura de Prácticas en grado.

**Práctica no curricular:** aquellas prácticas que no figuran en el plan de estudios en ninguno de los grados como materia. Se certificará a través de un documento de realización de horas de prácticas.

- ✓ En el caso de estudiantes de grado, tener superado un mínimo de 60 créditos.
- ✓ Contar con la **aceptación de la institución de destino**. El candidato contactará con la institución de su interés y realizará las gestiones necesarias para obtener la firma de dicha entidad en el Anexo II: "*Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas*". Dicho documento confirmará que su estancia de prácticas ha sido aceptada, las fechas, duración prevista y el contenido de las prácticas.
- ✓ El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+ o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente.
- ✓ Es imprescindible que el alumno pueda comunicarse adecuadamente con la empresa en el idioma de trabajo establecido por la misma. Por lo tanto, el alumno deberá **acreditar un nivel B1 del idioma en que se realizarán las prácticas** en el país de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 3.
- ✓ En caso de haber disfrutado con anterioridad de una estancia de estudios o de prácticas a través del programa Erasmus+, se deberá tener en cuenta que la duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa Erasmus+, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios. Es decir, un estudiante que realice movilidad Erasmus+ (con fines de estudio o prácticas), podrá realizar posteriores movilizaciones de estudios y/o de prácticas siempre y cuando no se supere el límite de 12 meses en total, por cada ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado). En el caso de estudios de Arquitectura y Farmacia, el límite será de 24 meses.
- ✓ Los estudiantes que terminen sus estudios (cierre de expediente en la USJ) durante o antes de su movilidad de prácticas a través de la beca Erasmus+ deberán cubrir los gastos del seguro de responsabilidad civil y accidentes a partir del día en que se cierren las actas en la convocatoria de Julio de 2020.

## 2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en el apartado anterior y deseen participar deberán seguir el procedimiento siguiente:

**EL ALUMNO BUSCA LA INSTITUCIÓN QUE LE INTERESA, ACUERDA LA ESTANCIA DE PRÁCTICAS Y, A CONTINUACIÓN, SOLICITA LA BECA ERASMUS+ PARA FINANCIARLAS**

La solicitud se presentará en persona en la Unidad de Relaciones Internacionales **desde el 12 de junio de 2019, hasta que se agoten las becas** (en julio y agosto el horario de apertura será de 8 a 15 horas, USJ permanecerá cerrada desde el 5 hasta el 16 de agosto. A partir de septiembre el horario de apertura será el habitual de 9 a 17:30 horas).

La Convocatoria y los Anexos se encuentran disponibles en la sección que la Unidad de Relaciones Internacionales dispone en la PDU de la Universidad San Jorge.

### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los estudiantes que reúnan los requisitos indicados y que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en persona en la Unidad de Relaciones Internacionales los siguientes documentos:

- ✓ **Anexo I:** Impreso de Solicitud de Movilidad (indicando el nombre de la empresa en la casilla de destinos).
- ✓ **Fotocopia del DNI o del NIE** (en vigor) en el caso de estudiantes no españoles (Número de Identidad de Extranjero).
- ✓ **Anexo II: Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas/Learning Agreement for Traineeships:** El alumno deberá presentar el documento debidamente cumplimentado en todas sus secciones y firmado por él y por la institución de destino como confirmación de que la estancia de prácticas ha sido aceptada. Dicho documento deberá incluir el sello oficial de la institución de acogida junto a la firma del representante de la misma. El candidato describirá el programa y contenido de las prácticas propuestas, impacto, resultados esperados, plan de seguimiento y evaluación. Este documento deberá cumplimentarse en lengua inglesa o, en su defecto, en el idioma en el que vayan a realizarse las prácticas.
- ✓ **Confirmación de un B1 del nivel de idioma de realización de las prácticas:**
  - **Destinos con idioma Inglés:**
    - Los interesados deberán aportar un Certificado de Inglés: Escuela Oficial de Idiomas, First Certificate, IELTS, TOEFL, etc.
    - Resultará válido el resultado obtenido en la prueba de inglés USJ que la Unidad de Relaciones Internacionales coordinó en febrero de 2019. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los alumnos, no resultarán válidos los resultados obtenidos en las pruebas de Inglés realizadas en USJ en cursos anteriores.
    - En caso de no poder documentar el nivel de idioma, se va a coordinar una prueba extraordinaria de Inglés a la que podrán presentarse todos los alumnos interesados. Será la Unidad de Relaciones Internacionales la encargada de solicitar al Instituto de Lenguas Modernas el resultado de dicha prueba.

#### LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS.

**Miércoles, 19 de junio de 2019, de 13:00 a 14:45 h.** en el Aula A14.1 de la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales.

TODOS LOS ALUMNOS QUE DESEEN PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS DEBERÁN INSCRIBIRSE PREVIAMENTE ENVIANDO UN EMAIL ANTES DEL 17 DE JUNIO A [international@usj.es](mailto:international@usj.es).

- **Destinos con otros idiomas:**
  - Los interesados en solicitar destino en estos países deberán aportar un Certificado de Idioma.
  - En el caso de estancias en idioma Francés, se aceptaría el resultado obtenido por el solicitante en la prueba de Francés que la Unidad de Relaciones Internacionales coordinó en febrero de 2019.

- ✓ Fotocopia del **expediente académico**. Se podrá obtener de la siguiente manera:
  - Entrando en el Portal Académico, se deberá indicar el usuario y contraseña.
  - A la izquierda de la pantalla habrá que pulsar en "Datos académicos", posteriormente en "Expedientes" y descargar el archivo.
- ✓ Fotocopia de la **matrícula en la USJ**, curso 2019/20.
  - Entrando en el Portal Académico, se deberá indicar el usuario y contraseña.
  - A la izquierda de la pantalla habrá que pulsar en "Matrículas", posteriormente en "Resumen de matrículas", elegir el plan de estudios y el año 2019/20 y pulsar "Descargar recibo" (resulta válido cualquiera de los recibos que aparecen en pantalla)".

Las solicitudes a las que no se adjunten los documentos indicados serán automáticamente desestimadas.

Nota: En caso de prácticas curriculares, es necesario disponer del visto bueno del responsable de prácticas de la titulación a las funciones a desempeñar por el alumno en la empresa, a través de un "informe de idoneidad de las prácticas".

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Se concederán las becas **en riguroso orden de solicitud**, una vez se confirme que el estudiante cumple los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La Unidad de Relaciones Internacionales revisará con carácter semanal las solicitudes recibidas cada semana. En caso de ser aprobadas, comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por los alumnos solicitantes la adjudicación provisional de las becas.

Desde la Resolución provisional, los alumnos beneficiarios tendrán **tres días laborables de plazo para aceptar o renunciar** a la beca asignada, enviando un email a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Relaciones Internacionales: [international@usj.es](mailto:international@usj.es). En el momento que el alumno comunique por email su aceptación de la beca asignada, la adjudicación será definitiva.

**Se entenderá que todo aquel alumno que no haya aceptado por email su beca, renuncia a la misma.**

Una vez comunicada la Resolución, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días laborables, a través del formato de Solicitud General (FI-035) en la Unidad de Relaciones Internacionales, cuando concurra únicamente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la Resolución.
- c) Que en la Resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Las reclamaciones serán resueltas en Comisión compuesta a tal efecto y su resolución será notificada a través de correo electrónico.

## 5. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

Si un estudiante que haya obtenido beca no se incorpora al destino sin haber presentado renuncia con la suficiente antelación para poder reasignar su beca, será penalizado quedando excluida de la posibilidad de participar en cualquiera de las convocatorias de movilidad gestionadas por la Unidad de Relaciones Internacionales, durante un curso académico.

En aquellos casos en los que los alumnos no respeten los plazos establecidos por la Unidad de Relaciones Internacionales (renuncia, aceptación, solicitud y cumplimentación de documentos), automáticamente, su movilidad quedará anulada.

## 6. DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las becas Erasmus+ de la Comisión Europea estará comprendida **entre 300 y 400€ mensuales**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, según descrito en la siguiente tabla.

La **duración mínima de las estancias será de dos meses**, y la **financiación máxima de tres meses**.

Como ejemplo: un estudiante que realice una estancia de prácticas de 2 meses y 20 días en Francia, recibirá una beca de 1.067€. Otro estudiante que realice una estancia de 3 meses y 15 días en Alemania, recibirá una beca de 1.050€.

Países de destino	Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 – Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	400 €
Grupo 2 – Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	350 €
Grupo 3 – Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	300 €

Las becas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos, locales y con cualquier ayuda aportada por la institución de acogida.

Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilizaciones de prácticas recibirán una cantidad adicional de 100 €/mes (estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación para realizar estudios universitarios durante el curso 2018/19 o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España).

La Universidad San Jorge abonará a los beneficiarios el 80% de la beca al inicio de la estancia, una vez que el alumno envíe por email a la Unidad de Relaciones Internacionales una copia del Certificado Oficial de Llegada firmado y sellado por la institución de destino, y haya completado la prueba de nivel de idioma online Erasmus+ OLS. El importe restante se abonará a su regreso, cuando el alumno proporcione toda la documentación indicada en el apartado 8.

En el caso de que el alumno incumpliera la estancia establecida en su Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (Anexo II - Erasmus+ Learning Agreement for Traineeships), se aplicarán las sanciones de devolución incluidas en el Convenio de Subvención Erasmus+ para Prácticas (Anexo III) que el alumno firmará antes de su partida.

### **Movilidad con “Beca Cero”:**

En los casos en los que el número de solicitudes sea mayor al número de becas disponibles, éstas se adjudicarán por riguroso orden de llegada.

Aquellos alumnos que no hayan sido adjudicatarios de beca Erasmus+, pueden realizar su movilidad bajo la modalidad “Beca Cero”. Las características (incluidos los requisitos de participación) de esta modalidad son las mismas que la movilidad Erasmus+ de prácticas en empresas, con la salvedad de que no disfrutarían de la beca económica Erasmus+. No obstante, sí que podrían disfrutar de ayudas de otras instituciones (gobiernos nacionales o regionales, entidades financieras, etc.).

Igualmente, en los casos en que un alumno realice estancia de prácticas Erasmus+ por un periodo superior a 3 meses, en el caso de que sea adjudicatario de beca Erasmus+, solo recibirá financiación para 3 meses. Por lo tanto, los meses restantes computarían como meses con “Beca Cero”.

NOTA: los meses de la modalidad de “beca cero” computan como meses realizados de movilidad Erasmus+, a efectos del límite de 12 meses en total por ciclo de estudios, que establece el Programa Erasmus+ (24 meses en estudios de Arquitectura y Farmacia).

## **7. REUNIÓN PREVIA A LA PARTIDA**

La aceptación de esta Beca Erasmus+ implica el compromiso del estudiante a asistir a la Reunión Previa a la Partida que tendrá lugar en la Unidad de Relaciones Internacionales. La fecha exacta será comunicada por la Unidad de Relaciones Internacionales a la cuenta de correo electrónico del alumno. El alumno procederá a la lectura y firma (si procede) de los siguientes documentos:

- Compromiso del Alumno.
- Anexo III: Convenio de Subvención Erasmus+ para Prácticas.
- Seguros: Tarjeta Sanitaria Europea. El interesado la obtendrá en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio o solicitándola on-line:

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm)

Enlace a información de la Comisión Europea sobre la “Tarjeta Sanitaria Europea”, con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=509&langId=es>

En el caso de estancias en Turquía, el estudiante obtendrá un seguro médico privado con cobertura para la duración de la estancia.

- Nota: en muchos casos el pago del viaje a través de tarjeta de crédito incluye coberturas de asistencia en viaje. Recomendamos consultar con la entidad emisora de su tarjeta o con la agencia de viajes.
- Otros documentos (Certificado de Estancia, etc.).

La no asistencia a esta reunión podrá ser causa de anulación de la concesión de la beca.

## 8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

En el momento de la **Solicitud**: ver apartado 3.

### ANTES de realizar la Movilidad:

- **Anexo II: Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas/Learning Agreement for Traineeships**, firmado por el beneficiario y por la institución de destino. Resultará necesario presentar este documento únicamente en el caso en el que se hayan producido cambios de fechas, persona de contacto o en el contenido de las prácticas, respecto al documento que el candidato adjuntó en su solicitud. Este documento deberá cumplimentarse en lengua inglesa o, en su defecto, en el idioma en el que vayan a realizarse las prácticas.
- **Compromiso del Alumno** (documento que será facilitado por la Unidad de Relaciones Internacionales).
- **Anexo III: Convenio de Subvención Erasmus+ para Prácticas** (documento que será facilitado por la Unidad de Relaciones Internacionales).
- Copia la **Tarjeta Sanitaria Europea** o seguro médico privado para estancias en Turquía.
- Copia de los **datos bancarios** de la cuenta corriente en la que el alumno solicite que se le ingrese el importe de la beca.
- **Erasmus+ OLS language assessment**. Prueba de nivel obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ cuyo idioma de trabajo sea el Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Búlgaro, Checo, Croata, Danés, Eslovaco, Esloveno, Finés, Gaélico irlandés, Griego, Húngaro, Lituano, Neerlandés, Polaco, Portugués, Rumano o Sueco.

### DURANTE la Movilidad:

- **Certificado de Estancia / Certificate of Attendance**. Documento que será facilitado al alumno en la Sesión Previa a la Partida. A su llegada a destino obtendrá la firma y sello correspondiente que confirme la fecha oficial de llegada, y enviará una copia escaneada por email a la Unidad de Relaciones Internacionales para que le pueda ser abonado el primer pago de la beca asignada.
- Realizar el **curso de idioma** online gratuito para los participantes en el programa Erasmus+ (**OLS**: Online Linguistic Support).

**DESPUÉS de realizar la Movilidad**, en persona en la Unidad de Relaciones Internacionales antes de un mes tras la finalización de las prácticas:

- **Certificado de Estancia ORIGINAL / Certificate of Attendance**. Documento que será facilitado al alumno en la Sesión Previa a la Partida, y que entregará en destino para solicitar las firmas correspondientes. A su regreso, el alumno proporcionará el Certificado ORIGINAL a la Unidad de Relaciones Internacionales, que incluya las fechas oficiales de llegada y salida del alumno, la firma y el sello originales de la entidad de destino.
- **Informe Final del Estudiante**. A cumplimentar por el estudiante a través de la plataforma Mobility Tool al finalizar la estancia de movilidad Erasmus+. El abono del segundo pago de la beca Erasmus+ estará condicionado a que el estudiante complete el informe final.

- **Cumplimentar la Encuesta de Satisfacción del Estudiante en Prácticas Internacionales.** Documento que le será facilitado por la Unidad de Relaciones Internacionales tras finalizar la estancia.
  - **Erasmus+ OLS language assessment.** Prueba de nivel obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ cuyo idioma de trabajo sea el Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Búlgaro, Checo, Croata, Danés, Eslovaco, Esloveno, Finés, Gaélico irlandés, Griego, Húngaro, Lituano, Neerlandés, Polaco, Portugués, Rumano o Sueco.
- **SI EL ALUMNO OPTA POR LA OPCIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES, PARA SU CONVALIDACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**
- **Documentación propia del Grado/Máster/Doctorado:** cada coordinador de prácticas informará al estudiante de la documentación necesaria: memoria, informe, caso clínico, etc. para la evaluación de las prácticas.

Los alumnos deberán presentar todos los documentos a la Unidad de Relaciones Internacionales, que remitirá a la Unidad de Orientación Profesional y Empleo y a la Secretaría General Académica la documentación que estas dos áreas requieran. Será la Unidad de Orientación Profesional y Empleo quien emita el acta correspondiente con la calificación del alumno a Secretaría General Académica.

## 9. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

- ✓ Los estudiantes serán los responsables de la búsqueda y reserva de su alojamiento, de gestionar la documentación requerida por la entidad de destino.
- ✓ Asistirán obligatoriamente a la Reunión Previa a la Partida.
- ✓ Obtendrán una **Tarjeta Sanitaria Europea**.
- ✓ En el caso de estancias en Turquía, obtendrán un seguro médico privado y gestionarán su visado.
- ✓ Los estudiantes deberán financiar su propio seguro de responsabilidad civil y accidentes por el tiempo que dure su periodo de movilidad por prácticas Erasmus+.
- ✓ Los alumnos utilizarán exclusivamente su cuenta de correo electrónico de la Universidad San Jorge (alu.00000@usj.es) para contactar con la Unidad de Relaciones Internacionales y con el Coordinador de Movilidad de su titulación.
- ✓ Facilitarán toda la toda la información solicitada por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad San Jorge y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las entidades de origen y destino.
- ✓ Los beneficiarios de las becas Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad San Jorge en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad San Jorge.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, la ausencia de aceptación, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y se anulará su concesión de la beca.



**10. CALENDARIO**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	del 12 de junio hasta que se asignen todas las becas
PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMA INGLÉS	19 de junio, miércoles, de 13 a 14:45 h. Aula 14.1 de la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	El martes de la semana siguiente a la semana en que se presente la solicitud
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	Durante los 3 días laborables posteriores a la Resolución
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	Durante los 3 días laborables posteriores a la Resolución
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	Durante los 3 días laborables posteriores a la reclamación

En Zaragoza, a 12 de Junio de 2019

**Dr. D. Carlos Pérez Caseiras**

**Rector de la Universidad San Jorge**

Para cualquier información adicional:

**Unidad de Relaciones Internacionales**

**Edificio Estudiantes - Planta calle**

**Universidad San Jorge**

Autov. A-23 Zaragoza-Huesca, Km.299

50830 Villanueva de Gállego – Zaragoza

Tel.: 976 060 100

[international@usj.es](mailto:international@usj.es)